

ORDENANZA N° 9880

Visto: El Expediente N° 764/I/14, iniciado por vecinos de Barrio Touring solicitando la modificación de la Ordenanza N° 8547; y

Publicado en Boletín Municipal
N° Fecha/...../.....

C O N S I D E R A N D O

Que a fs. 3 y 4, un grupo de vecinos de B° Touring Club solicitan se proceda a modificar la Ordenanza N° 8547, Código Urbanístico del POUT, Art. N° 218, para la Zona Residencial Parque Touring, en lo que respecta a Usos del Suelo;

Que justifican el pedido aduciendo que han elegido el barrio para vivir y llevar adelante proyectos de vida junto a sus familias en un lugar de características residenciales, donde predomine el espacio verde y exista tranquilidad para la crianza de sus hijos;

Que las construcciones de tipo colectivas afectarían la calidad ambiental, la calidad de vida, y la infraestructura del barrio; que puntualmente los firmantes solicitan la urgente modificación al Código Urbanístico vigente requiriendo que se legisle habilitando una sola construcción de tipo vivienda unifamiliar;

Que se disminuya la cantidad de unidades habitacionales permitidas por lote, con un máximo admisible de dos

...///

COMUNICACION EFECTUADA AL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
con Fecha: 15/DIC/2014
Carta Orgánica Municipal Art. 89°

06 ENE 2015

Dr. CARLOS ALBERTO ADAM
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Alta Gracia



Dr. IVAN ROLETTO
PRESIDENTE PROVISORIO
Honorable Concejo Deliberante
Alta Gracia



...///2.-

unidades habitacionales para lote en un lote de 1000 m2 como mínimo;

Que a fs. 6 el Área de Control Urbano considera que debido a las características históricas y urbanísticas del barrio, su proximidad a la Zona Residencial Parque Golf y la calidad de la vegetación autóctona existente en la zona, es factible la modificación del uso del suelo solicitada excluyendo los usos: c) Vivienda Comunitaria y d) Alojamiento Transitorio, estableciendo solamente el inc. a) Vivienda Unifamiliar;

Que a fs.7 la Secretaría de Obras Públicas emite opinión compartiendo el criterio del Área de Obras Privadas y Control Urbano y considera factible la modificación del Uso del Suelo establecida, permitiendo solamente la Vivienda Unifamiliar, con un máximo de dos viviendas por lote;

Que a fs. 7 reversa, emiten opinión, la Secretaría General y de Servicios Públicos y la Secretaría de Gobierno, compartiendo criterio expresado por la Secretaría de Obras Públicas;

Que a fs. 8 y 9 la Asesoría Letrada emite el Dictamen N° 127/2014, remitiéndose al Art. N° 318 de la Ordenanza N° 8547 que expresa que los actos municipales referentes al proceso de revisión o modificación que implique cambios sustanciales en el ordenamiento del territorio, el parcelamiento y la subdivisión, los usos y ocupación del suelo, así como cualquier otro que determine una

...///

06 ENE 2015

Dr. CARLOS ALBERTO ADAM
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Alta Gracia



Cja. IVAN POLETTI
PRESIDENTE PROVISORIO
Honorable Concejo Deliberante
Alta Gracia



DE ALTA GRACIA
CONCEJO DELIBERANTE

...///3.-

alteración de las bases fundamentales de este Código, antes de entrar en vigencia o surtir efectos jurídicos, serán sometidos a información pública, por un periodo de tiempo y que en dicho periodo de tiempo podrán aportarse por escrito, las sugerencias, observaciones y aportes de todo interesado;

Que este procedimiento, además de articular las voluntades individuales, tiene también como objetivo lograr la racionalidad de la actuación ciudadana, que no es otra cosa que la representación de los intereses de los vecinos; que esta Asesoría entiende que dicho plazo o período no es de necesaria aplicación, por cuanto la iniciativa de modificación, con sus escritos de sugerencias, observaciones y aportes ya fueron emitidos por todos los vecinos del Barrio Touring que han suscripto la Nota;

Que evaluado el Expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, se emite despacho favorable, aprobado por mayoría en Sesión Ordinaria del día 10 de Diciembre de 2014.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art.1: MODIFICASE el Inc. 2 - Usos del Suelo - del Art. N°218 - Zona Residencial Parque Touring - de la Ordenanza N° 8547 - Título III -Capítulo II, el que quedará redactado


Dr. CARLOS ALBERTO ADAM
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Alta Gracia




Cjal. IVAN POLETTA
PRESIDENTE PROVISORIO
Honorable Concejo Deliberante
Alta Gracia

06 ENE 2015



CIUDAD DE ALTA GRACIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

...///4.-

de la siguiente manera: Art. 218 - inc.2) USOS DEL SUELO: USOS DOMINANTES: Uso habitacional a) Vivienda Unifamiliar b) En caso que el lote supere los 1000 m2, se permitirá un máximo de dos viviendas unifamiliares.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Ordenanzas y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE


Dr. CARLOS ALBERTO ADAM
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Alta Gracia




Cjal. IVÁN POLETTA
PRESIDENTE PROVISORIO
Honorable Concejo Deliberante

06 ENE 2015